



2019 - 309

ACTA DE VISITA Y NOTIFICACIÓN

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 3 de 2017

Actividad: Formal Informal Dirección: Calle 22 con 4 Fvte. Al #4-48
 Comuna o Corregimiento: Centro Tel: 320-900-4677
 Nombre o Razón Social: Leonardo Fabio TOVAR
 Nif o Cedula: 4.526.101
 En la ciudad, y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los Funcionarios y/o Contratistas de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira
 Nombres: Juan Freddy Morales

Con el fin de practicar diligencia y/o asunto referenciado, durante la cual se procedió de acuerdo al Artículos 63 y 82 de la Constitución Política de los Estados Municipales 400 y 401 de 2010, y Ley 1801 de 2016 en donde se pudo constatar lo siguiente: Redino Alvarado Arellano Arellano de profesión abogado de Oficio con Cedula #452288 de 2019. Al momento de la visita se observa un puesto en acero inoxidable para venta de bebidas frías con adaptación de pisa de basculas para personas con discapacidad. Este puesto se encuentra ubicado en la calle 22. aduce que le da servicio a personas con discapacidad. Este puesto se encuentra en la calle 22. No presenta ni buena decoración. Este puesto se encuentra en la calle 22. Favor presentarse en la carrera No. 18-55 piso 4° Secretaría de Gobierno Municipal dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles con la fotocopia de los siguientes documentos:

Permiso de Uso y Aprovechamiento de Espacio Público (acuerdo 078 de 2008).	Registro Único de Vendedores Informales de Pereira (RUVIP).	
Si es comerciante de bebidas y comidas, Cumplir con las condiciones Sanitarias (Secretaría Municipal de Salud Calle 19 No. 10-04)		

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen Pereira, el día 13 Mes: 11 Año: 2019 Hora: 5:50 P.M

Nombre del Funcionario o Contratista: Juan Freddy Morales
 Nombre de quien atiende la visita: C.C Leonardo Fabio TOVAR
 Cedula: 4526101
 Nota: lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 7 del decreto 258 de 2019 el cual deroga el decreto 400 y 401 de 2010

